

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 14.)

Administración principal de Correos DE OVIEDO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil (26 kilómetros) entre Avilés y Grado, bajo el tipo máximo de 3000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafetas mencionadas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 19 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal el día 24 de dicho mes, á las once horas

Oviedo, 11 de Agosto de 1910.
 —El Administrador principal, Generoso Diaz.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General, y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acrediten haber

depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

R. al núm. 4.406

Camandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de gama, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada villa á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio al Jefe de la línea de Villaviciosa, en la casa-cuartel del Instituto, calle de Camposagrado, número 34, de dicha villa de Sama, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo, 11 de Agosto de 1910.
 —El primer Jefe, Diego Fernández.

R, al núm. 4.412

Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia

D. Antonio Rodriguez y Medina, Alférez de Navío graduado, Ayudante militar de Marina de este distrito y Capitán del puerto de San Estéban de Pravia.

Hago saber: Que existiendo una vacante de Práctico de número en este puerto y dispuesto por la Dirección General de Navegación y Pesca marítima se saque dicha plaza á oposición, conforme á lo prevenido en el Reglamento de 27 de Mayo último, aplicación de la Ley de protección á las industrias marítimas y Reales órdenes de 16 de

Diciembre de 1897 y 3 de Junio de 1903, se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, por el término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, quedando cerrada la admisión de solicitudes de los opositores á dicha plaza al siguiente día de terminado el plazo, y quedando esta Capitanía de Puerto en fijar el día y hora en que ha de tener lugar los exámenes,

Tienen derecho á presentarse á exámenes los Capitanes, Pilotos y Patronos cuyas edades se halle comprendida entre los 25 á 50 años, debiendo acompañar á sus instancias, dirigidas al señor Capitán del Puerto, los siguientes documentos:

- a) El que justifique hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.
- b) Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción.
- c) De someterse el opositor al reconocimiento facultativo verificado por un Médico de la Armada, si lo hubiere en la Comandancia, ó en su defecto por uno militar ó civil que designe el Capitán de Puerto; este reconocimiento tendrá lugar á presencia de un delegado de la autoridad de Marina.
- d) Copia legalizada del acta de nacimiento.
- e) Certificado de buena conducta y del Registro central de Penados. Todos los documentos deberán venir extendidos en papel timbrado de la clase décima, excepto la instancia que será de la clase undécima.

Las materias sobre que versarán las oposiciones serán las siguientes.

- a) Sobre toda clase de maniobras tanto en buques de vela como de vapor.
- b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particulares del Puerto y sus condiciones.
- c) Sobre conocimiento de los bajos, mareas, boyas, bahías enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.

d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medio con que deben amarrarse los buques en cada caso.

e) Conocimiento de las frases francesas é inglesas de más uso en la entrada y salida de los buques.

f) Conocimiento del Reglamento Internacional de bahías.

San Esteban, 9 de Agosto de 1910. —Antonio Rodríguez.

R. al núm. 4.418

Escuela de Veterinaria de Leon

Requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, (*Gaceta* del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación en estos últimos centros docentes de un curso de Castellano y dos de Latín y Francés: los dos primeros de Geografía, ésto, es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último los de Geometría y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó emp«zado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Algebra, y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, en la segunda quincena de Agosto, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901. También acreditarán hallarse vacunados y revacunados.

Leon, 6 de Agosto de 1910. —El Secretario, Emilio Tejedor Pérez.

R. al núm. 4.417

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Marzo de 1910, aprobado el 7 de Abril.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas durante el mes anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Pasar á informe de los Concejales señores Arias, Cuervo y Echevarría una instancia de los vecinos del pueblo de Repollés solicitando la construcción de una fuente y lavadero.

Autorizar á D. Avelino Meana para que por su cuenta extraiga de la carretera de Corralinos una cantidad de piedra igual á la que utilizó dejándola en el mismo punto.

Ordenar que el transporte de carros de piedra de la cantera del Valle, los días de mercado, no se verifique por la Plaza Mayor y sí por la calle del Cementerio.

Que en la próxima sesión se presenten los antecedentes referentes á la subvención y arriendo del Colegio de San Luis.

Aprobar el balance de contabilidad municipal verificado en 28 de Febrero próximo pasado.

Que con motivo de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, en cuyas operaciones el Ayuntamiento celebrará varias sesiones, acuerda no celebrar la ordinaria de diez del corriente.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Juan Alvarez Díaz, de Peñaullan.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Amillarar varias fincas á nombre de D. Manuel Menendez Castañedo, vecino de Corias.

Pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia de los vecinos de Villafría, y comunicación del Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, sobre la creación de una escuela de asistencia mixta en aquella parroquia.

Facultar al Sr. Presidente á fin de que dé la conveniente publicidad á la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda para que los industriales se clasifiquen en las clases correspondientes, presentando las oportunas altas.

Solicitar de la Dirección general de comunicaciones una subvención de 400 pesetas para alquiler de la

casa de correos y nombrar una comisión que procure la cesión en renta de una que reuna condiciones para administración de correos y poder consignar en presupuesto la cantidad necesaria á este objeto.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita á María Diaz, de esta villa.

Proceder por administración al arreglo del pavimento de la travesía de la Cay y construcción de una alcantarilla en la plazuela de las Fuentes.

Pasar á informe de una Comisión especial las cuentas de las Juntas administrativas de los pueblos de Los Cabos, Santianes y Agones.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Conceder autorización á D. Benjamin Suarez Barrera para instalar un puesto fijo en la plaza de la Reina Regente con destino á la venta pública de carnes.

Adquirir los terrenos necesarios para el ensanche del cementerio de esta villa, autorizando al Sr. Presidente para otorgar las correspondientes escrituras y expedir libramientos.

Pasar á informe de los Concejales señores Meana y Morán un instancia de D. José Menendez, de Los Cabos, solicitando el arreglo del camino desde el convento á Remolinos.

Ordenar á D. Manuel Cordero, traslade el puesto á la línea determinada por el de D. Benjamin Suárez, satisfaciendo aquél la renta de cinco pesetas por trimestre.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita á José Fernández, vecino de Prahúa.

Conceder limosnas á pobres enfermos del concejo.

Interesar del Alcalde de barrio de Somado, para que manifieste si Miguel Arroya lleva dos años de residencia en dicho pueblo.

Pravia, 9 de Abril de 1910.—P. A. del A., Vicente Prieto.—Visto Bueno.—El Alcalde, Sabino Moutas

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Abril de 1910, aprobado el 7 de Mayo.

Sesión del día 2

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Designar una comisión especial para que dictamine la creación de un arbitrio sobre el transporte de

maderas cuyo producto será invertido en la conservación de los caminos vecinales.

Designar una comisión que informe acerca de llevar á efecto el estudio y proyecto de una carretera nacional, que partiendo de la hoy en construcción de San Martín de Lodón á Somado, en la parroquia de Villavaler, venga á unirse con la de Pravia á la Granja, en el pueblo de Cañedo.

Conceder la subvención de 200 pesetas para las funciones religiosas de Semana Santa, y que se expida el oportuno libramiento.

Satisfacer á los empleados del Ayuntamiento sus sueldos del mes de Marzo último, así como otras atenciones del presupuesto.

Sesión del día 7

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Quedar enterada del balance de contabilidad verificado en 30 de Abril último.

Aprobar la distribución de fondos para el actual mes.

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior.

Admitir la dimisión de su cargo al oficial Depositario D. Florentino Martínez, que continuará desempeñándolo interinamente, y facultar al Sr. Presidente para que forme el oportuno expediente anunciando la vacante por término de treinta días, con el mismo sueldo del presupuesto.

Pasar á informe de una comisión especial la instancia de D. Marcelino Feruandez, de esta villa, solicitando permiso para construir una casa en Bances, lindando con el camino de Santianes, y otra instancia de D. Emilio Menendez, de Bances, denunciando un cerramiento de terreno común practicado por D. Manuel Menendez términos del Castañedo de dicho lugar.

Pasar á informe de los Concejales Sres Avello, Gonzalez y Arduara una instancia de D. l'ernando García, solicitando autorización para derribar y construir de nuevo una casa en el barrio de Pieniella, parroquia de Villavaler.

Pasar á informe de una comisión especial una instancia de D. José Menendez Conde, vecino de esta villa, solicitando indemnización de daños causados en una sepultura por el derrumbamiento de la pared del Cementerio.

Quedar enterada del ingreso del primer trimestre del remate de consumos y del impuesto sobre los puestos públicos, cargaremos números 2, 9 y 8 respectivamente.

Aprobar la lista de jornales y materiales invertidos en el arreglo de la calle de Valdés Bazán, que ascienden á 385,50 pesetas.

Satisfacer los sueldos y el importe de las atenciones del primer trimestre consignadas en el presupuesto.

Sesión del día 14

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Reivindicar el terreno comunal acotado por D. Manuel Menendez de Bances, y que se proceda al arrasamiento de las vallas colocadas dentro del término de quinto día.

Pasar á informe de una comisión especial una solicitud de los vecinos de Villagonzay, Perzana y otros pueblos sobre la construcción de una casa escuela particular, para la cual solicitan se les conceda una subvención.

Conceder la subvención de 150 pesetas para la construcción de una fuente en el pueblo de Bouzo.

Suspender hasta la época de estiaje el informe respecto á la construcción de una fuente en el pueblo de Repollés.

Celebrar una feria de ganado de todas clases en esta villa el día del Corpus del corriente año y en los sucesivos, que será instalada en el campo denominado Prado del Otero, propiedad del Ayuntamiento.

Declarar sin reparo alguno las cuentas de la Junta administrativa de Santianes, correspondientes á los años 1908 y 1909.

Proceder á medio de prestación personal al arreglo del camino vecinal que en el pueblo de Quinzanas dirige al de San Justo.

Celebrar en lo sucesivo los sábados las sesiones ordinarias.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico D. Angel Iriarte, importe de las medicinas suministradas á familias pobres en el año de 1909, y que se expida libramiento por su importe de 124 pesetas 20 céntimos.

Aprobar la lista de jornales y materiales invertidos en el arreglo del pavimento de la travesía de la Cay, que importa 265 pesetas 50 céntimos.

Confirmar el acuerdo de 24 de Marzo último respecto á la solicitud de D. Florentino García, de esta villa, que interesa la traslación del puesto de D. Manuel Cordero.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Adolfo Gonzalez, vecino de Prahúa y socorrerle con 15 pesetas.

Socorrer con 15 pesetas al pobre enfermo Manuel Yañez, de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 19

Dirigir instancia al Excmo. señor Ministro de la Gobernación solicitando que del fondo de calamidades se conceda la cantidad de diez-

mil pesetas con destino al restablecimiento de la comunicación del pueblo de Quinzanas con el concejo, que fué interrumpido por haber sido arrasado parte del puente en las últimas avenidas.

Sesión del día 21

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria y la extraordinaria del 19 del mismo mes.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Socorrer con varias limosnas á pobres enfermos del concejo.

Aprobar la cuenta de gastos originados en el expediente de Quintas del corriente año y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Aprobar la lista de jornales y materiales invertidos en la construcción de un alcantarilla en la plazuela de la calle de las Fuentes y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Reintegrar al Depositario de la cantidad de veinte pesetas que satisfizo por la suscripción del primer trimestre á la *Gaceta de Madrid*.

Sesión del día 30

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Declarar sin reparo alguno las cuentas presentadas por la Junta administrativa de Los Cabos, correspondientes al año de 1909.

Subvencionar con quinientas pesetas la reconstrucción del puente de Quinzanas, y que no habiendo consignación en el presupuesto actual, por la Comisión de Hacienda se proceda á la confección de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Reclamar ante la Delegación de Hacienda de la liquidación practicada por la Intervención del ramo, en Oviedo, alterando el cupo de consumos de este concejo, para lo que se faculta al señor Presidente.

Autorizar á D. Angel Arias para edificar una casa en la calle de Valdés Bazán.

Conceder cinco pesetas de limosna á la pobre enferma Sabina García, de Sandamías.

Satisfacer á los empleados del Ayuntamiento sus sueldos del mes de Abril y otras atenciones del presupuesto.

Aprobar las obras ejecutadas en el matadero municipal y que su importe de 45 pesetas sea satisfecho.

Pravia, 9 de Marzo de 1910.—P. A. del A., Vicente Prieto.—Visito bueno.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 3.614

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de siete del corriente, sacar á remate las obras de apertura de zanjas y colocación de tubería desde la Moscardoria á la casilla sifón, en el abastecimiento de aguas de la villa de Llanes, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, bajo el tipo de setemil dieciseis pesetas con un céntimo se anuncia la subasta de dichas obras para el día siete de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y del Concejal que la Corporación designe.

La subasta se verificará á modo de proposiciones en pliegos cerrados, formulados en papel de la clase oncená, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberán acompañar los licitadores el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones y el presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con sus obreros el contrato especial á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1910 y el artículo de la vigente Instrucción sobre accidentes del trabajo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 8 de Agosto de 1910.—El Alcalde Ramón Sordo Lamadrid.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula número..., que acompaña, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de apertura de zanjas y colocación de tubería desde la Moscardoria á la casilla sifón, hace postura por la cantidad de... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando resguardo en su caso).
Fecha y firma del proponente

R. al núm. 4.410

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia para la designación de los señores jurados que han de actuar en el año próximo, del partido de Pravia, resultaron elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

D. Ramon Alvarez Carreño, de Pravia
Emilio Avello Cuervo, de idem
Marcelino Alvarez Martinez, de Pravia
Faustino Alvarez Menendez, de idem
Celestino Alvarez Fernandez, de Murias
Antonio Alonso Aguirre, de Ventosa
José Arias Riesgo, de idem
Cayetano Alvarez Fernandez, de San Roman

Alberto Arias Corrales, de Fenolledo
José Arango Rodriguez, de idem
Francisco Arango Rodriguez, de idem
Eugenio Alvarez Alvarez, de Aces
Manuel Arias Riesgo, de Ventosa
Rafael Alvarez Higuera, de Grado
Antonio Alvarez, de idem
Hilario Alvarez, de idem
José Alonso, de idem
Valentin Alvarez, de idem
Alvaro Alvarez, de idem
Manuel Alonso, de idem
Modesto Alvarez, de Castañedo
Cesáreo Areces Suarez, de Peñafior
Cemilo Alvarez Rodriguez, de Villapana

Juan Arias Fernandez, de La Mata
Santiago Areces, de idem
Juan Alonso, de idem
Enrique Areces, de idem
Antonio Arias, de Pereda
Juan Alvarez, de idem
José Alvarez Rivera, de Rodiles
Ceferino Alvarez Alvarez, de idem
José Alvarez, de idem
Martin Arango Garcia, de Rañeces
Luis Arango, de Goalla
Cipriano Alvarez, de Bascos
Eugenio Alvarez, de idem
Blas Aldama, de Cudillero
Fernando Arango Martinez, de Faedo
Juan Arias Fernandez, de Piñera
Santos Alvarez Fernandez, de idem
Enrique Arango Menendez, de Cudillero
Donato Alonso Albuerno, de S. Juan
Pedro Albuerno Garcia, de S. Martin
Manuel Alvarez Cuervo, de S. Cosme
Sustitiano Alvarez, de Riego Arriba
Angel Arrojo Pelaez, de Baldredo
Dámaso Arrojo, de Ballota
Dionisio Barredo, de Grado
Rafael Barredo, de idem
José Blanco Menendez, de Peñaullan
José Cuervo Areces, de Forcinas
José Cuervo Cuervo, de idem
Antonio Carbajal Pire, de Somado
Justo Castañedo Cuervo, de Corias
Celestino Campo Suarez, de Cudillero
José Ramon Campo Inclán, de Piñera
Enrique Campo Campo, de Faedo
Alejandro Corral Cano, de idem
Francisco Cuervo Aguirre, de Grullas
Fernando Cuervo Velazquez, de idem
José Diaz Fernandez, de Peñaullan
Manuel Diaz Diaz, de idem
Evaristo Diaz Perez, de Pravia
Jerónimo Diaz Menendez, de Somado
Manuel Diaz Diaz, de Escorredo
José Diaz Diaz, de idem
Casimiro Estrada, de Grado
Manuel Estrada, de idem
Gerardo Estrada, de idem
Miguel Fernandez, de idem
Ramon Fernandez Loreda, de idem
José Fernandez Villazon, de idem
José Florez, de idem
Miguel Fernandez, de Pereda
Eduardo Fernandez Miranda, de idem
Valentin Fernandez, de Castañedo
Celestino Fernandez Diaz, de Rodiles
Tomás Fernandez Arango, de Santianes
Jesús Fernandez Fernandez, de Pravia
Cándido Fernandez Perez, de Selgas
Baldomero Fernandez Diaz, de idem
Carlos Fernandez Gutierrez, de Peñaullan
Eleuterio Fernandez Diaz, de idem
Antonio Fernandez Vega, de Forcinas
José Maria Fernandez Rio, de Quinzanas
Valentin Fernandez Diaz, de Cudillero
Dionisio Fierros Suarez, de Ballota
Manuel Fierros Suarez, de idem
Nicolás Fernandez Martinez, de Grullas
Benjamín Fernandez Diaz, de idem
José Fernandez Suarez, de Cuero
Claudio Fernandez Alvarez, de idem
José Fernandez Lopez, de Murias
Antonio Fernandez Bernardo, de idem

José Fernandez Diaz, de Llamedo
Manuel Fernandez Diaz, de idem
José Fernandez Fernandez, de S. Tirso
José Fernandez Prieto, de idem
Romero Fernandez Lopez, de Aces
Manuel Gutierrez Velazquez, de idem
Celestino Garcia Aguirre, de S. Tirso
José Garcia Rodriguez, de idem
Prudencio Garcia Alvarez, de S. Roman
Isidro Fernandez Garcia, de El Valle
José Garcia Fernandez, de idem
Manuel Gonzalez Gonzalez, de Ventosa
José Gonzalez Garcia, de Llamedo
Baldomero Gonzalez Gonzalez, de Cuero
José Garcia Llana, de Murias
José Gonzalez Tamargo, de Grullas
José Gonzalez Viñuelas, de Cudillero
José Garcia Pire, de La Atalaya
Fernando Garcia Fereandez, de Lamuño
Domingo Garcia Leal, de Cudillero
Antonio Gomez Avello, de Novellana
Ramon Garcia Alvarez, de Escalada
Jacinto Gonzalez, de Artedo
Enrique Garcia Alvarez, de Pravia
Manuel Garcia Garcia, de Santianes
Manuel Garcia Menendez, de idem
Félix Garcia Miranda, de idem
Sabino Garcia Bances, de Los Cabos
Lucindo Garcia Rodriguez, de idem
Manuel Gonzalez Garcia, de idem
Manuel Garcia Campo, de idem
Sabino Garcia Miranda, de Arango
José Garcia Diaz, de idem
Aurelio Garcia Campo, de idem
Manuel Garcia Menendez, de Sandamías
Sabino Garcia Corrales, de Peñaullan
Antonio Garcia Estrada, de Grado
Santiago Gomez, de idem
Valentin Garcia Lopez, de idem
Santiago Granda, de idem
Juan Granda Gonzalez, de idem
Serafin Garcia, de idem
Rafael Garcia Gurdíel, de idem
Sergio Guisasola, de idem
Rafael Guisasola, de idem
Aniceto Garcia Gurdíel, de idem
Donato Lopez, de idem
Manuel Lopez, de idem
Francisco Lopez Valdés, de idem
Rafael Lopez Viña, de Agones
José Lopez Menendez, de Peñaullan
Angel Lopez Menendez, de idem
José Lopez Aguirre, de Murias
Evaristo Lopez Fernandez, de Grullas
Félix Lopez Menendez, de El Valle
Manuel Lopez Lopez, de idem

Capacidades

D. Rafael Uz Menendez, de Pravia
Manuel Menedez Castañedo, de Corias
Ramon Martinez Fernandez, de Agones
José Menendez Alonso, de Forcinas
José Martinez Alvarez, de Agones
José Moran Garcia, de Peñaullan
Jacinto Moran Garcia, de idem
Constantino Menendez Argumosa, de Sandamías
José Pire Gonzalez, de Somado
Braulio Rodriguez Tuñon, de Inclán
Andrés Alvarez Prada, de Pravia
Vicente Grana Suarez, de idem
Benigno Arango Menendez, de Selgas
Antonio Arias Arias, de Corias
Valentin Alvarez Francos, de Quinzanas
Fructuoso Argüelles González, de Pravia
Celestino Avello Martinez, de Arango
Manuel Arango Menendez, de Villademar
Manuel Alvarez Menendez, de Doriga
Luis Alvarez Baragaña, de Muros
Victor Areces, de Grado
José Maria Areces, de Peñafior
Angel Arias Fernandez, de Corias
José Antonio Alvarez Cervera, de Santa Maria de Grado
Ceferino Alvarez Tamargo, de Gurullés
Juan Cuervo Fernandez, de Peñaullan
León Castrillon Conde, de Pravia

Valentin Cuervo Marinas, de idem
Casimiro Cuervo Fernandez, de Quinzanas
Casimiro Cuervo Arango, de Gudillero
Manuel Campos Robés, de idem
Manuel Diaz Miranda, de Grado
Fernando Echevarría Hevia, de Corias
Maximino Fernandez Fernandez, de Beifar

José Fernandez Calienes, de Somado
Gabriel Fuente Lopez, de Villafria
Ramon Folgueras Gutierrez, de Pramaro
Pío Fernandez Ahuja, de Gudillero
Santos Fuente Inclán, de Fanosa
Manuel Fernandez Rodriguez, de Grado
Faustino Fernandez Miranda, de Pereda
Ramon Fernandez Diaz, de Grado
Diego Fernandez Barbon, de idem
Emilio Fernandez, de idem
Hermenegildo Fernandez Florez, de Muros

Silverio Fernandez Garcia, de San Justo
Evelio Fernandez Garcia, de idem
César Garcia y R. Sampedro, de Grado
Constantino Gonzalez, de La Mata
Ricardo Guisasola, de Grado
José Guisasola, de idem

Antonio Guisasola, de idem
Antonio Gonzalez Garcia, de idem
Manuel Gonzalez Plantin, de idem
Sandalio Garcia Casares, Rañeces
Antonio Ardura Bravo, de Villavaler
Antonio Gonzalez Villazon, de Selgas
Antonio Garcia Fernandez, de Corias
Sabino Garcia Garcia, de Pravia
Celestino Garcia Lopez, de idem
Restituto Gonzalez Rico y Grana, de Doriga

Urbano Gonzalez Menendez, de Muros
Tomás Garcia Sampedro, de idem
Prudencio Garcia Gutierrez, de S. Esteban

Gerardo Gonzalez Menendez, de Muros
Adolfo Gonzalez Fernandez, de Gudillero
Isidro Gonzalez Suarez, de Novellna
Victor Heres Palacios, de Grado
Teófilo Heres Palacios, de idem
Manuel Lopez Garcia, de Pronga
Bernardo Lopez Valdés, de Doriga
Manuel Lopez Suarez, de Riego Arriba
Manuel Lopez Suarez, de Castañeras
Celso Menendez Alvarez, de Escalada
Francisco Martin Pino, de Muros

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 33 del Jurado, la expido en Oviedo, á 18 de Julio de 1910.—Antonio de la Escosura.

Juzgado de Allande

D. Francisco Garrido y Allande, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Pola de Allande y su término.

Certifico: Que en el juicio verba civil de que se hará mérito se dictó la que en su encabezamiento y parte positiva dice:

Sentencia

«En la villa de Pola de Allande á once de Julio de mil novecientos diez, los Sres. D. Lorenzo del Collado y Llano, Juez municipal; D. Rafael López Castrillón y D. Manuel Iglesias Portal, adjuntos; visto el anterior juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante doña Amalia Suárez Otero y Argüelles, mayor de edad, viuda, ocupaciones propias de su sexo y vecina de esta villa, por sí y como apoderada y representante de sus hijos y todos como herederos de D. Pedro Valledor, y de la otra parte como demandada doña Rosalía Menendez y Rodri-

guez, mayor de edad, vecina que fué de Ferroy, en este término municipal y hoy ausente en ignorado paradero, también por sí y como representante de sus hijos menores Manuel y Emilio Fernández Menendez, como herederos de D. José Fernández y Argüelles, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á la demandada doña Rosalía Menendez y Rodriguez, por sí y como representante legal de sus hijos menores y todos como herederos de D. José Fernández Argüelles, al pago de las quinientas pesetas y al de las costas de este juicio y embargo preventivo, que ratificamos elevándolo á definitivo.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, que se notificará á la demandada en rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo del Collado.—Manuel I. Portal.—Rafael L. Castrillón.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Certifico, Francisco Garrido».

Y con el fin de que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta á la demandada rebelde, expido el presente edicto que visa el Sr. Jnez municipal en Pola de Allande, Agosto ocho de mil novecientos diez.—Francisco Garrido.—V.º B.º—Lorenzo del Collado.

R. al núm. 4.428

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ ARIAS, José, hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Biana del Bollo, provincia de Orens, soltero, minero, de 28 años de edad, estatura un metro 69 decímetros, dimensiones de las manos 0,18 centímetros, llen de los pies 0,25, color bueno, mariz y boca regulares, pelo y bigote negros, ojos claros, viste traje completo de paño claro, calza zapatos negros y cubre la cabeza con boina azul, domiciliado últimamente en Santa María del Mar, concejo de Castrillón, partido de Avilés, procesado por disparo de arma de fuego, lesiones y hurto de dinamita y fulminantes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para notificarle el auto de conclusión del sumario.

4.409

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SARRI FERNANDEZ, D. Antonio, hijo del Sr. Marqués de San Feliz, y su chouffer, domiciliados en Oviedo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla para declarar en causa por lesiones.

4.415

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CASTRILLON

Habiendo desaparecido al oscurecer del sábado 30 de Julio del pueblo de Aroncés, parroquia de Santa María del Mar, una vaca de la propiedad de D.ª Josefa Garía Galán, cuando aquélla regresaba del pastoreo, y cuyas señas son: corni-abierta, poca alzada, de diez años de edad y recientemente destetada, se encarece á la persona que la haya encontrado la ponga á disposición del Sr. Alcalde de Castrillón para su entrega á la interesada.

R. al núm. 4.390.—4

ONIS

En poder de D. José R. Huerta, vecino de Avin, en este término municipal, se hallan depositadas por haberlas hallado causando daños en fincas particulares é ignorarse su dueño las rescas siguientes:

Una novilla de tres años y medio, color pardo, en las puntas de las orejas señal de rabo milán, asta llana y blanca.

Otra novilla de tres años, color rojo, con un marco en el anca derecha figurando una eme, asta bien puesta,

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños y se presenten á recogerlas previo pago de gastos, advirtiéndose que trascurridos quince días desde el día en que este anuncio se publique en el periódico oficial de esta provincia, serán vendidas en pública subasta.

Consistoriales de Onis, 3 de Agosto de 1910.—El Alcalde en funciones, Francisco Marcos.

R. al núm. 4.371.—4

OVIEDO

El día 5 del corriente le desapareció á D. José Blanco Solís, vecino de Rebollal, parroquia de Lorina, un caballo cuyas señas son: color castaño, calzado de un pié, crin corta y de cuatro años de edad.

La persona que lo tenga en su poder se servirá entregarle á su dueño, quien abonará los gastos que haya causado el animal.

R. al núm. 4.391.—3

SIERO

En la noche del día 28 del actual y de la parroquia de Santiago de Arenas han sido robados dos caballos, una propiedad de D. José Alonso, Médico del Carbayín, y el otro de D. Nicanor Suarez, cuyas señas son las siguientes: uno color rojo claro, de siete cuartas y media, de 9 á 10 años, cola corta, de muchas canas, pelo fino y tiene unas manchas en los ojos; y el otro pelo castaño, de seis cuartas y media y con una estrella en la frente.

Siero, Agosto 4 de 1910.—El Alcalde en funciones, Leandro Dominguez.

R. al núm. 4.349 4

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En pueblo de Siejo, de este término municipal, se halla prendada y en custodia una vaca de dueño desconocido, que se encontró causando daños, cuya vaca es de tamaño regular, parda por encima del lomo, ablancazada de los flancos, ya de edad, con dos marcos en los cuartos, cuyos marcos estan incomprendibles.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiéndose que estará quince días á su disposición previo pago de gastos, y transcurridos sin ser recogida se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 5 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 4.421.—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Casa de Manuel Lopez Ortega DE MADRID

Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la más importante fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1,50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre, tal como caja, precio fijo, retrete, secretaria, escritorio, etc.

Por 3 pesetas se envía certificado el sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para lacre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20 dup. Mayor, 70,

Victoria, 12 y Teruel, 10

Sociedad Tornillera Asturiana

Esta entidad ha tomado el acuerdo de sacar á pública subasta, para el primero de Septiembre próximo, á las tres de su tarde, una fábrica de tornillos, remaches, tuercas y arandelas que posee en La Felguera (Asturias). Dicha fábrica está montada con todos los adelantos modernos, pues tiene máquinas de gran producción para construir los artículos en frío. Está situada á 20 metros de los almacenes de expedición del Ferrocarril del Norte y se halla rodeada por 6.654 metros cuadrados de terreno propio, proposito para ampliarla y establecer otra industria similar.

El inventario, las condiciones de subasta y demás datos que estimen necesarios, están á la disposición de los licitadores en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana. 5—2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial